



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

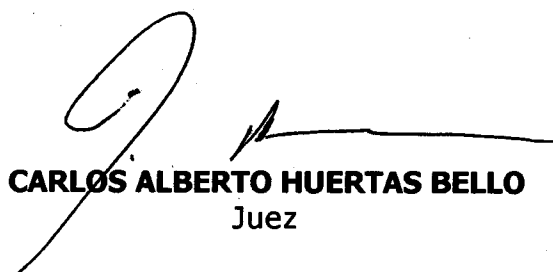
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIGIA ARIAS DE MORALES
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00124 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto en la Audiencia Inicial y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 223 a 234, contra la Sentencia proferida el 13 de marzo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 216 a 218).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

Finalmente, téngase en cuenta que el Dr. JHON JAIRO BARRETO CORREA, renunció al poder de sustitución conferido por el Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS (fol. 221), quien funge como apoderado principal de COLPENSIONES en este proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 14 del 09 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
